

FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS

Santiago, 22 de julio 1993



Señor Presidente de la República
don Patricio Aylwin Azócar
Presente.

Excelentísimo Sr. Presidente:

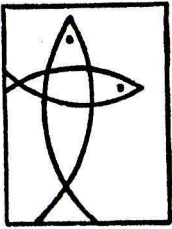
De acuerdo a lo conversado en la reunión que sostuvimos el día martes recién pasado, hemos considerado oportuno hacerle llegar un Memorandum con algunas reflexiones sobre el problema de los procesos de violaciones a los Derechos Humanos y algunas consideraciones en relación a fallos de la Corte Suprema pronunciados después del 28 de mayo, con la documentación sustentante.

Es de nuestro interés que estos antecedentes sean de utilidad al Señor Presidente y estamos prestos a proporcionar toda la información adicional que Usted estime necesaria.

Le saluda muy
respetuosamente,



Claudio González U.
Secretario Ejecutivo



FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS

MEMORANDUM

Frente al tema Derechos Humanos diversas posiciones del Ejecutivo.
Hipótesis

1. Confirmar vigencia de la Doctrina Aylwin con expresión pública

Efectos posibles:

- a) que los Jueces y Ministros que investigan los casos y comparten esta doctrina se sientan reafirmados en su posición.
Esto permitiría continuar las investigaciones y mantendrían sus votos en los fallos que les corresponde pronunciarse.

Es decir, mantendría vigente la instancia judicial como el camino natural para investigar hechos delictivos. A su vez, se refuerza la imagen de un estado de derecho a pesar de las presiones.

Para la sociedad civil sería de una alta valoración ética constatar esta realidad.

- b) Cerraría el debate, por cuanto este problema no sería un tema pendiente de resolver como lo es hoy día.

El camino a seguir se habría definido desde el punto de vista del ejecutivo, sin perjuicio de dejar vigente los procesos por violación a los derechos humanos en el ámbito judicial.

¿Que efectos produciría en el Ejército esta realidad?

La respuesta es muy especulativa para quienes no tenemos un contacto directo con la institución, pero su conducta puede ir desde manifestar una molestia hasta eventuales conductas de desacato ante órdenes judiciales. También puede expresarse en nuevos gestos de presión.

Consideramos que ante conductas de desacato o presiones ilegítimas de disconformidad el problema necesariamente debe ser abordado con la fuerza política real. Los resultados dependerán de esa fuerza real. El factor legitimidad social tendría un papel de mayor relevancia.

2. Estado de Silencio. (dejar las cosas tal como están)

Efectos:

- a) En el ámbito judicial se multiplicarían las resoluciones de amnistía y de traspasos de causas a la Justicia Militar.

Aquellos Jueces y Ministros que comparten la Doctrina Aylwin seguirían percibiendo señales equivocadas. Esta realidad sería nefasta para el destino de los actuales procesos en tramitación, y equivaldría a una Ley de Punto Final sin dictarla.

- b) Prolongaría el debate con una alta cuota de conflicto tanto en el mundo de los Derechos Humanos como en el propio Ejército que se seguiría sintiendo protagonista institucional del debate.

3. Proyecto de Ley para la designación de Ministros en Visita

Efectos:

- a) Generaría fuertes expectativas de Verdad y Justicia en los grupos de familiares de víctimas. Traería consigo la reapertura de procesos sobreesidos temporalmente.

- b) Permitiría realizar investigaciones concentradas con mayor eficacia en menos tiempo.

Consideramos que es una medida favorable siempre que la Ley fuera el resultado de un acuerdo político para ese solo efecto.

De acuerdo a nuestro parecer esta Ley no podrá contemplar:

- normas de interpretación de la Ley de Amnistía.
 - cambios en las normas de procedimiento en la apreciación de la prueba.
 - plazos para la investigación y tramitación de los procesos.
- 

FASIC, 21.07.93